



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0338-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 15 de diciembre del 2023.

VISTO:

El Informe N° 33-2023-UNIFSLB/CO/VPA/DPSYEC, de fecha 06 de diciembre de 2023; Oficio N° 0256-2023-UNIFSLB/CO-VPA, de fecha 11 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, en el artículo 124° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que: *La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, el artículo 136° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, establece que: *La responsabilidad social de la UNIFSLB es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: Académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. (...).*

Que, mediante Informe N° 33-2023-UNIFSLB/CO/VPA/DPSYEC, de fecha 06 de diciembre de 2023, la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural, presenta la propuesta del proyecto denominado Guía integral para la atención y desarrollo inclusivo en el Centro de Educación Básica Especial "Hogar de Cristo", CEBE N° 17805-



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista
Bagua, 15.DIC.2023.
Abog. Arnulfo Bustamante Meña
SECRETARIO GENERAL



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0338-2023- UNIFSLB/P

Bagua, 15 de diciembre del 2023.

Bagua Grande, avalado por el Vicepresidente Académico mediante Oficio N° 0256-2023-UNIFSLB/CO-VPA, de fecha 11 de diciembre de 2023.

Que, el objetivo del presente Proyecto de Proyección Social y Extensión Cultural, es: Desarrollar la capacitación sobre guía integral para la atención y desarrollo inclusivo de la I.E. de niños con habilidades especiales en el Centro de Educación Básica Especial "Hogar de Cristo", CEBE N° 17805 – Bagua Grande.

Que, estando a las consideraciones expuestas resulta procedente aprobar el Proyecto de Proyección Social y Extensión Cultural denominado Guía integral para la atención y desarrollo inclusivo en el Centro de Educación Básica Especial "Hogar de Cristo", CEBE N° 17805- Bagua Grande, el mismo que se desarrollará autofinanciado, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 36° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Proyecto de Proyección Social y Extensión Cultural denominado: Guía integral para la atención y desarrollo inclusivo en el Centro de Educación Básica Especial "Hogar de Cristo", CEBE N° 17805- Bagua Grande, el mismo que se desarrollará autofinanciado.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER un plazo de quince (15) días calendarios siguientes de ejecutado el proyecto aprobado en artículo precedente, para que presente ante el Vicepresidente Académico, un informe detallando las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

o/cu
Dr. MAURO JUAN RAMIREZ HERRERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Bustamante
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL Que he tenido a la vista.

Bagua,15 DIC 2023

Bustamante
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO

C.c

Vicepresidencia Académica
Proyección Social y Extensión Cultural
Archivo



PROPUESTA DE PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL

I. INFORMACIÓN GENERAL:

a. Título de la propuesta del proyecto de responsabilidad social, proyección social y extensión cultural.

PROYECTO: "GUÍA INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN Y DESARROLLO INCLUSIVO DE LA I.E. DE NIÑOS CON HABILIDADES ESPECIALES EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL "HOGAR DE CRISTO", CEBE N° 17805 – BAGUA GRANDE"

b. Escuela Profesional y facultad.

ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS GLOBALES – FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EMPRESARIALES

c. Responsable y participantes del proyecto.

Los responsables como Supervisores de la ejecución del Proyecto "Atención de los niños con habilidades especiales en las Instituciones Educativas" son los siguientes:

1. Mg. TAFUR HUAMAN, Erlith
2. Dr. CAMACHO DELGADO, Freddy Manuel
3. Dra. BAUTISTA QUISPE, Judith Annie

Alumnos participantes para la ejecución del Proyecto "Atención de los niños con habilidades especiales en las Instituciones Educativas" son los siguientes:

Nº	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	2011030401	SANCHEZ CORDOVA, JACKELIN JHAZMIN
2	2013030402	SANCHEZ SEGURA, LEYNER LENIN
3	1813040311	SANTOS ROJAS, WILLIAN
4	2013030414	TANTALEAN VASQUEZ, BREYNER JHONELL
5	1923030101	TIJIAS LONGINOTE, KATIA MARISOL
6	1931030102	VERA FERNANDEZ, EDITHA
7	2113030413	SANCHEZ ALTAMIRANO, JIMMY EDINSON
8	1921030403	RODRÍGUEZ SAAVEDRA, CHRISTIAN ALEXIS
9	2112030401	GERONIMO MONTOYA, VICTOR

d. Línea de Acción.

Responsabilidad Social

e. Lugar donde se Realizará el Proyecto.

Los lugares donde se llevará a cabo el proceso y ejecución del Proyecto "Guía integral para la atención y desarrollo inclusivo" será:

Entidad: Centro de Educación Básica Especial "Hogar de Cristo", CEBE N°





17805 – Bagua Grande.

Fecha : jueves 12/12/2023

Hora : 08:30 a.m.

Coordinaciones:

Director: Mg. Nelson Muñoz Pérez

Nº Celular: 954050495

f. Duración del Proyecto.

Se ejecutará a partir del 12 de diciembre de 2023.

II. PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN:

a. Introducción:

La Ley de Creación de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía (Ley N° 29614), establece la existencia de 3 Facultades: Facultad de Ingenierías, Facultad de Ciencias Naturales y Aplicadas, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. En estas tres Facultades se han creado cinco Carreras Profesionales: Ingeniería Civil, Ingeniería Agrícola y Zootecnia en la primera; la carrera profesional de Biotecnología en la segunda y Negocios Globales en la última. A la fecha se implementaron 3 carreras más como: Enfermería, Educación Informática y Derecho.

Con la finalidad de cumplir con uno de los objetivos estratégicos institucionales de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, que es fortalecer las actividades de extensión cultural y proyección social con enfoque intercultural implementada a favor de la sociedad y la comunidad universitaria, se ha realizado la implementación del desarrollo de proyectos orientados a responsabilidad social universitaria, proyección social y extensión cultural.

La UNIFSL-B gesta un encuentro equitativo de las diversas culturas y sus cosmovisiones; generando un nuevo paradigma de desarrollo científico, tecnológico y humanístico, que surge como síntesis de la confluencia cultural, orientado a lograr el buen vivir de los pueblos originarios amazónicos y de la sociedad humana en general.

La Educación Inclusiva surge como respuesta a la diversidad permitiendo la incorporación de las personas con discapacidad a la escuela regular. Considera que todos los niños de una comunidad aprendan juntos independientemente de sus características físicas, funcionales, sociales y culturales, lo que implica cambios en el sistema y las políticas educativas, en el funcionamiento de las escuelas, en las actitudes y prácticas de los docentes y en los niveles de relación de los distintos actores, para responder a sus necesidades educativas.

Por lo antes indicad, se ha visto por conveniente ejecutar el Proyecto "Atención de los niños con habilidades especiales en las Instituciones Educativas", que se encuentra a cargo de la Docente con el apoyo de los docentes, alumnos y





alumnas del curso de Marketing Internacional del VII Ciclo de la Facultad de Administración de Negocios Globales de la UNIFSL Bagua, teniendo en cuenta que la inclusión educativa, es un enfoque que surge como respuesta a la diversidad, nace en la escuela y trasciende en la sociedad, teniendo como propósito que todos los niños y niñas de una comunidad aprendan juntos, independientemente de sus características funcionales, sociales y culturales, enriqueciendo los procesos de enseñanza – aprendizaje ofreciendo la oportunidad de ser y crecer en un contexto de igualdad de oportunidades.

b. Justificación:

Este proyecto es importante porque la capacitación docente y trabajadores constituye un factor importante para garantizar la educación inclusiva en el Perú. Con ello se pretende garantizar el derecho fundamental a la educación de muchos niños, niñas y adolescentes con discapacidad. Para ello es importante formar a docentes especializados con el fin de brindar una educación de calidad. La discapacidad no debe ser un obstáculo para el éxito y la realización personal de muchos niños en edad escolar que cuentan con cualquier tipo de habilidades especiales.

El término "inclusión" desde el punto de vista educativo, significa garantizar los derechos de los estudiantes con necesidades educativas especiales, mediante la eliminación de barreras para el acceso al aprendizaje y fomentando la participación en la comunidad.

A pesar de que muchos países están adoptando políticas pertinentes para promover la inclusión educativa, existen ciertos factores o desafíos que hay que considerar, por ejemplo; la falta de docentes capacitados, instalaciones escolares y materiales adaptados al aprendizaje de niños con discapacidad, escasez de recursos, etc. En estas condiciones, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, 2021) señala que los países deben definir una política de inclusión educativa donde es necesario hacer una evaluación profunda de los sistemas educativos y las culturas escolares para poder elaborar, implementar y evaluar planes y políticas adecuadas.

Cumplir con el objetivo estratégico institucional, el cual es fortalecer las actividades de extensión cultural y proyección social con enfoque intercultural implementada a favor de la sociedad y la comunidad universitaria, se ha realizado la implementación del desarrollo de proyectos orientados a responsabilidad social universitaria, proyección social y extensión cultural.

En ese orden de ideas, lo que se busca con la ejecución del presente proyecto es poner en práctica el desarrollo y nivel académico de los alumnos del VII ciclo, brindándoles la oportunidad de aprender con actividades reales en el campo académico, el mismo que les servirá en el futuro para la elaboración y ejecución de sus actividades profesionales.





c. Objetivo General:

Desarrollar la capacitación sobre Guía integral para la atención y desarrollo inclusivo de la I.E. de niños con habilidades especiales en el Centro de Educación Básica Especial "Hogar de Cristo", CEBE N° 17805 – Bagua Grande.

d. Objetivos Específicos:

- Lograr la participación de todos los docentes y personal administrativo del Centro de Educación Básica Especial.
- Informar que la UNIFSLB está presente en las diversas actividades que involucra desde la inclusión educativa hasta el apoyo en responsabilidad social.

e. Cronograma de Actividades (fechas):

El presente Proyecto "Atención de los niños con habilidades especiales en las Instituciones Educativas", se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma de actividades.



N°	ACTIVIDADES	Oct - Nov					Diciembre			
		SEMANA					SEMANA			
		1	2	3	4	5	6	7	8	9
1	Búsqueda de alternativas para el proyecto	x								
2	Selección de del nombre del proyecto		x							
3	Elaboración del plan de organización y trabajo		x	x						
4	Coordinaciones con los directores de las instituciones educativas del nivel secundario para desarrollar el proyecto				x	x				
5	Coordinaciones y visita al Centro de Educación Básica Especial de Bagua Grande						x	x		
6	Ejecución del proyecto								x	
7	Presentación del informe de ejecución del proyecto								x	x

III. RECURSOS:

a. Recursos Humanos:

Se tendrá en cuenta la participación de los docentes, personal de la oficina de Proyección Social y Extensión Cultural, imagen institucional y alumnos del VII ciclo de Administración y Negocios Globales.

b. Recursos Logísticos:

Se hará uso de laptop, lapiceros y vehículo institucional para el traslado de todos los integrantes al Centro de Educación Básica Especial de Bagua Grande.

IV. PRESUPUESTO:

a. Ingresos



El presupuesto con respecto a la alimentación en caso sea necesario, estará cubierto por cada participante y con respecto al gasto de combustible estará a cargo de la Universidad.

Alimentación: va a depender del número de participantes por viaje; sin embargo, se tiene un aproximado del gasto entre S/ 260.00 a 350.00.

Combustible: Se tiene programado realizar un solo viaje, por lo que se tiene un gasto aproximado de combustible entre 400.00 a 500.00 soles, que va a depender la cantidad de galones y distancia a recorrer.

b. Egresos

Los gastos realizados en la ejecución del proyecto serán de acuerdo al siguiente detalle:

Gastos por alimentación	: S/ 260.00 a 350.00
Combustible	: S/ 400.00 a 500.00

V. FINANCIAMIENTO:

El proyecto será autofinanciado.

